



COMUNA DE ACEBAL

Dpto. Rosario - Pcia. de Santa Fe
cp 2109 - Asurmendi 665
Telefax (03469) 420020 / 420723
e-mail. comunaacebal@ri.com.ar

ORDENANZA N°689/23

Acebal , 27 de Noviembre de 2023

VISTO:

La posibilidad de llegar a un acuerdo con la Dirección Provincial de Vialidad, por el cual esta Comuna de Acebal recibe en comodato la movilidad CHEVROLET S10 2.8 TD 4X2 LS, DOMINIO AB586MH, N.º de motor FX4F163441001, N.º de Chasis 9BG148CK0HC443331, N.º de Inventario 13042 Característica Interna 1368., para ser destinada a la realización de trabajos inherentes a la Prestación de Servicios de Orden Público.

CONSIDERANDO:

Que los términos del convenio ofrecido por la Dirección Provincial de Vialidad son razonables,

Que asimismo resulta necesario simplificar la ejecución del Convenio, para lo cual es conveniente otorgar facultades al Presidente Comunal, Sr. Daniel Alejandro Siliano, D.N.I. N° 20.555.729 para que represente a esta institución y realice todos los actos necesarios para su cumplimiento conforme se establezca;

Que a los fines de garantizar el cumplimiento del Convenio, correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad, a afectar los Fondos de Coparticipación que le correspondan a la Comuna;

Que evaluados los beneficios que implica la formalización del convenio para todos los habitantes de la zona, contribuyendo con ello al bienestar general de la población,

POR ELLO:

LA COMISION COMUNAL DE ACEBAL,
SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA N°689/23

ARTICULO 1º: Apruébase la concreción de un Convenio de Comodato entre esta Comuna de ACEBAL y la Dirección Provincial de Vialidad donde esta última entrega en comodato la movilidad CHEVROLET S10 2.8 TD 4X2 LS, DOMINIO AB586MH, N.º de motor FX4F163441001, N.º de Chasis 9BG148CK0HC443331, N.º de Inventario 13042 Característica Interna 1368, para ser destinada a la realización de trabajos inherentes a la Prestación de Servicios de Orden Público -----

ARTICULO 2º: Facúltase al Presidente de la Comuna de ACEBAL, Sr. Daniel Alejandro Siliano, D.N.I. N° 20.555.729, para que suscriba el respectivo Convenio, como también para que realice todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo, bajo la modalidad que se convenga..-----

ARTICULO 3º: Apruébase la inversión que deberá realizar la Comuna conforme a la Ley N° 2754/2439-----

ARTICULO 4º: Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Comuna, a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiere ocasionar el incumplimiento del Convenio.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-----
